



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0001557/2020 - ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD EN SEC. ACADEMICA

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0001557/2020, por el que el Director del Area Administrativa y Concursos Docentes de la Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 5, a favor de la Arquitecta CELESTE AYELEN GORGA DOMINGUEZ (LEGAJO N° 55005); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en la Oficina correspondiente.

Que el Area de Personal, informa que la presente asignación corresponde a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 366/06, que actualmente se encuentra vacante por promoción de la Arquitecta JIMENA MAURAS.

Que Secretaría General ha tomado debida cuenta el pedido de asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Sra. LEDESMA, reconociendo la prestación de servicios desde el 10/02/2020 y por el término de un año, o antes si se produce la cobertura de dicho cargo mediante el procedimiento de concurso, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Arquitecta Sra. CELESTE AYELEN GORGA DOMINGUEZ (LEGAJO N° 55005)**, actual titular de un cargo Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 5 del mismo Agrupamiento, vacante por promoción de la Arquitecta JIMENA MAURAS, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el

10/02/2020 y por el término de un año (01) o antes si el cargo fuera cubierto por el proceso de concurso respectivo.

ARTICULO N° 2: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO